

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0778992604
EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATOR
CALLE PATRIA VIEJA 418
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007950		08/04/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	mantención correctica de cámaras de fallecidos modelos NL7CLX220. Según Resolución N°5819 del 31/07/2023. Sol.67021 de CC083. Linea 1		1.00 UN	1,800,000.00	1,800,000	08/04/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		342,000	
			Total Programa		<u>2,142,000</u>	
			Total Art 99999994-01		<u>2,142,000</u>	
2- 1	mantención correctica de cámaras de fallecidos modelos SC21CL220. Según Resolución N°5819 del 31/07/2023. Sol.67021 de CC083. Linea 2		1.00 UN	1,800,000.00	1,800,000	08/04/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		342,000	
			Total Programa		<u>2,142,000</u>	
			Total Art 99999994-01		<u>2,142,000</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)		684,000	
			Impt Total Ped		<u>4,284,000</u>	

No Autoriz

**ORDENA EL PAGO A LA EMPRESA EQUIPOS
E INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIO
NEW PATH CHILE SPA POR MANTENCIÓN
CORRECTIVA DE CAMARAS DE
FALLECIDOS PARA LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 31/07/2023 - 5819

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario 22, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, requirió la mantención correctiva de cámaras de fallecidos modelos NL7CLX220 y SC21CL220, debido a fallas que presentaron al momento que se encontraban en uso en las dependencias de la Facultad de Ciencias Médicas.
- b) Que, la reparación de ambas cámaras tenía carácter de urgencia, ya que al fallar los compresores se corría el riesgo de la descomposición de los cadáveres almacenados en el laboratorio de Anatomía, por lo que los trabajos comenzaron de inmediato.
- c) Que, con esa finalidad, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 13 de julio de 2023 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 67021 de fecha 17 de julio del año 2023, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para adquisición requerida.
- d) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor Equipos e insumos médicos y de laboratorio New Path Chile SpA., RUT: 77.899.260-4, con domicilio en Patria Vieja N° 418, Comuna de Recoleta, Santiago, quien remitió la cotización N° 1.269, con fecha 11 de julio del año 2023, por un precio total de \$ 4.284.000.- impuesto incluido.
- e) Que, los productos fueron efectivamente entregados y recepcionados por parte de la Universidad, cuestión de la que da cuenta correo electrónico de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Unidad requirente, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.
- f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
- g) Que, lo anterior se encuentra también en sintonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que ha indicado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que la adquisición descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$ 4.284.000.- IVA Incluido.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE Y PÁGUESE la mantención correctiva de cámaras de fallecidos modelos NL7CLX220 y SC21CL220, que fue prestado por el proveedor Equipos e insumos médicos y de laboratorio New Path Chile SpA., RUT: 77.899.260-4, con domicilio en Patria Vieja N° 418, Recoleta, Santiago, la suma de \$ 4.284.000.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto expresado en el resuelvo primero, al Centro de Costos 083, ítem G262, del presupuesto universitario vigente, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 67021, de fecha 17 de julio de 2023.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
03/08/2023 12:12:25

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/APR/AAM/LMM

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Rectoría
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Dirección de Logísticas y Contratos
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 - 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.
- HR N°398.2023 - Sol. 67021.